

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 400 DEL 19 DE AGOSTO DE 1997."

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. El numeral 9 del artículo 4 de la ley 400 de 1997, quedará así: **CONSTRUCTOR.** Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación.

Artículo 2º. El numeral 24 del artículo 4 de la Ley 400 de 1997, quedará así: **INTERVENTOR.** Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e Ingeniería, que representa al propietario durante la construcción de la edificación, bajo cuya responsabilidad se verifica que ésta se adelante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes, siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizados por los diseñadores.

Artículo 3º. El numeral 41 del artículo 4 de la Ley 400 de 1997, quedará así: **SUPERVISOR TECNICO.** Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se realiza la supervisión técnica. Parte de las labores de supervisión puede ser delegada por el supervisor en personal técnico auxiliar, el cual trabajará bajo su dirección y su responsabilidad. La Supervisión técnica puede ser realizada por el mismo profesional que efectúa la interventoría.

Artículo 4º. Adicionar el artículo 4 de la ley 400 de 1997, con los siguientes parágrafos:

Parágrafo 1º. Entiéndase por profesional en construcción en arquitectura e ingeniería, al profesional de nivel universitario cuya formación académica le habilita para:

- a. Construir o materializar la construcción de todo tipo de proyecto civil o arquitectónico, tales como: construcción de edificaciones, viviendas, vías, pavimentos, puentes, aeropuertos, acueductos, alcantarillados, oleoductos, gasoductos, poliductos etc., que hayan sido previamente diseñados o calculados por arquitectos o ingenieros respectivamente.
- b. Gestionar, planear, organizar, ejecutar, administrar y controlar (inspección, dirección de obra y/o interventoría), los diferentes procesos constructivos de los proyectos de obra civil o arquitectónica, utilizando las nuevas tecnologías y aplicando las normas constructivas vigentes, siempre y cuando el proyecto haya sido previamente calculado y diseñado por ingenieros civiles o arquitectos respectivamente.

